

COMUNICADO MEFP/VPCF/DGCF N°18/2025

Operaciones en estado no conciliado, septiembre 2025

En el marco del Artículo 6 del "<u>Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público</u>", aprobado mediante Resolución Ministerial N°467 de 31/12/2021, la Dirección General de Contabilidad Fiscal (DGCF) recuerda a las **entidades públicas que operan en la Cuenta Única del Tesoro** (CUT), la **obligación de exponer en estado conciliado** las siguientes operaciones:

- <u>Libretas</u> en la CUT en M/N y M/E, para lo cual, se adjunta el Cuadro DGCF R1.02 de operaciones pendientes al 30/09/2025, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del citado Artículo.
- 2. <u>Cuentas corrientes fiscales</u> habilitadas en la Entidad Bancaria Pública (Banco Unión S.A.) y Banco Central de Bolivia, utilizando el perfil 659 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES DE CCF (Ver comunicado <u>MEFP/VPCF/DGCF</u> N°2/2022).

Por otra parte, conforme a la mencionada norma, las operaciones que no cambian su estado a conciliado en el Sistema de Gestión Pública corresponden a aquellas que representan movimiento entre libretas u otras con características similares, como Fondo Rotativo y Caja Chica.

En caso de incumplimiento, las entidades serán pasibles a la suspensión de firmas a comprobantes de gasto devengado a partir del 17/10/2025.

Finalmente, en caso de requerir los comunicados emitidos por la DGCF, deberán remitir mensaje a: contabilidad.fiscal@economiayfinanzas.gob.bo, incluyendo la descripción de la entidad y dirección de correo electrónico.

Pablo Boberto Laura Soto DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL a.i. VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, 6 de octubre de 2025